

El Supremo da "licencia" a Liaño para querellarse contra Garzón por calumnias

El fiscal general Cardenal, que testificó por escrito, asegura que el juez no «prevaricó»

tribunales

MADRID. La

Sala del Tribunal Supremo que juzga al juez Javier Gómez de Liaño, por la supuesta comisión de tres delitos de prevaricación en el "caso Sogecable", concedió ayer a este magistrado "licencia" para que se querelle por calumnias contra el juez Baltasar Garzón.

Asimismo, el Tribunal anunció que rechaza la petición formulada por la defensa de Gómez de Liaño de que declaren en el juicio seis nuevos testigos a consecuencia de la declaración testimonial que prestó la semana pasada Garzón, en la que hizo diversas acusaciones contra el acusado y otras personas.

El pasado jueves, Garzón aseguró en el juicio que Gómez de Liaño y el fiscal Ignacio Gordillo habían mentido al Tribunal, mientras que acusó a la también fiscal María Dolores Márquez de Prado, esposa y abogada defensora de Liaño, haber dicho, a raíz de la admisión de la denuncia por el "caso Sogecable", que «*vamos a hacer la revolución judicial para acabar con el sistema político corrupto y con el felipismo*».

Liaño contraataca

A raíz de esta declaración, en la que también formuló acusaciones contra otras personas, la defensa de Liaño pidió al Tribunal que volviera a testificar el fiscal Gordillo y que se citara como testigos a Márquez de Prado, al magistrado Joaquín Navarro a Antonio García Trevijano, a Jaime Campmany y a Jesús Neira.

El presidente del Tribunal, Gregorio García Ancos, comunicó ayer por la mañana que el Tribunal ha decidido rechazar esta «*información suplementaria por entender que la misma sería cues-*



El magistrado acompañado por su defensa se dirige al juzgado (Foto Efe)

tion de desviar el objeto del proceso», en referencia a que son hechos que no se están juzgando.

En cuanto a la petición de "licencia" formulada el pasado jueves por Gómez de Liaño para poder querellarse contra Garzón por calumnias, el magistrado pidió de nuevo al acusado que se ratificara en esta petición, y al hacerlo Gómez de Liaño la Sala le concedió la licencia, que es necesaria dado que las acusaciones de Garzón se hicieron durante un juicio.

Por otro lado, el juicio contra

Gómez de Liaño se reanudó ayer por la mañana con la lectura por la secretaría judicial de las contestaciones por escrito del fiscal general del Estado, Jesús Cardenal, quien aseguró que Gómez de Liaño no prevaricó, y a continuación se inició la prueba documental del juicio.

La acusación particular en el juicio contra el juez Javier Gómez de Liaño, a quien juzga el Tribunal Supremo por la supuesta comisión de tres delitos de prevaricación, aseguró ayer en su infor-

me que el magistrado tuvo interés en perjudicar al presidente de "Sogecable", Jesús de Polanco.

El juicio contra Gómez de Liaño, que tal vez podría estar ya visto para sentencia cuando lean estas líneas se reanudó ayer con la lectura de las contestaciones dadas por escrito por el fiscal general del Estado Jesús Cardenal, quien ha mantenido que el juez no prevaricó.

Tanto el fiscal como la defensa del juez han elevado a definitiva su petición de absolución para el acusado por no haber cometido delito alguno, mientras que la acusación particular y la acción popular solicitan su condena a un total de 60 años de inhabilitación como juez.

Favorecer al Gobierno

En su informe final, el abogado de la acusación particular Horacio Oliva, que representa a Polanco y otros tres directivos de "Sogecable", mantuvo que en el caso «*había un manifiesto interés*» de Gómez de Liaño «*bien de perjudicar a Polanco, bien de favorecer a su pariente Campmany, bien de favorecer al Gobierno, o bien por todo junto*».

Oliva pidió al Tribunal Supremo que condene a Liaño como autor de tres delitos de prevaricación (dictar resolución injusta a sabiendas) por otros tantos autos que dictó: cuando prohibió la salida de España de los implicados, cuando decretó el segundo secreto del sumario y cuando impuso un fianza de 200 millones de pesetas a Polanco. En sus casi dos horas de informe, el acusador particular mantuvo que el "caso Sogecable" que instruyó Gómez de Liaño fue, desde el principio, «*un puro artificio, mantenido artificialmente por el juez y el fiscal*».